



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 002209

(**31 MAR. 2025**)

"Por medio de la cual se ordena una transferencia a la Universidad Nacional - (UNAL), Sede Caribe"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en particular las contenidas en la Ordenanza No. 003 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 003 de abril 24 de 2023, la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ordenó la emisión del impuesto estampilla Pro Universidad Nacional - sede caribe - Archipiélago, con el fin de garantizar la financiación de ésta institución educativa, de conformidad con la Ley 2124 de 2021; cuyo recaudo está a cargo de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el artículo 5 de la Ordenanza Ob. en Cit., estableció el hecho generador, la base gravable y la tarifa de la estampilla, y de manera precisa, agregó su parágrafo único que, la tarifa de la estampilla no podrá exceder el 2% del valor del hecho sujeto al gravamen.

Que los artículos 7 y 12 de la Ordenanza *ejusdem*, fijan la destinación de dichos recursos, previa deducción/retención del 20%, que se destina a los fondos de pensiones de tal institución educativa. Y, en caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del Departamento.

Que en el mes de enero 2025, la Gobernación recaudó por concepto de estampilla Pro Universidad Nacional - sede caribe – Archipiélago, la suma de: **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 207.128.205.00)**, discriminados, así:

UNIVERSIDAD NACIONAL		
MES	BASE	VALOR PORCENTUAL 80%
FEBRERO	\$ 207.128.205.00	\$ 165.702.564.00
TOTAL	\$ 207.128.205.00	\$ 165.702.564.00

FONDO PENSIONAL		
MES	BASE	VALOR PORCENTUAL 20%
FEBRERO	\$ 207.128.205.00	\$ 41.425.641.00
TOTAL	\$ 207.128.205.00	\$ 41.425.641.00

Que, para asumir el costo de transferencia, se cuenta dentro del presupuesto de la Gobernación, vigencia 2025, con el CDP número 2070 del 26 de marzo 2025, rubro Inversión 03 – 2.1.3.5.4.1.16.-610, por valor de: **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 207.128.205.00)**.

Que mediante Oficio C.2-380-24 de octubre 16 de 2024, la Dirección Sede Caribe de la Universidad Nacional de Colombia, remitió a la Secretaría de Hacienda certificación de existencia de pasivo pensional y certificación bancaria.

Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) - Sede Caribe, identificado con NIT 899999063 la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$165.702.564.00)**, correspondiente al 80% del recaudo que por concepto de Estampilla Pro Universidad Nacional - sede caribe - Archipiélago, recabó la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, del mes de febrero de 2025, en cumplimiento de la Ordenanza 003 de 2023, por las razones dadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. La transferencia que se ordena mediante el presente acto administrativo se cumplirá en la cuenta de ahorros No 348000043-79 de Bancolombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transfírase al Fondo de Pensión Universidad Nacional (UNAL) - sede caribe - Archipiélago y/o FIDEICOMISO PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA, identificado con NIT 8030053105-3 la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS MCTE (\$41.425.641.00)**, correspondiente al 20% del recaudo, en la manera y formas que ordenó el artículo 12 de la Ordenanza 003 de 2023.

Parágrafo. La transferencia que se ordena mediante el presente acto administrativo se cumplirá en la cuenta de Ahorros No 309000330 del Banco BBVA denominada P.A FIDUPREVISORA UNIVERSIDAD NACIONAL FONDO PENSIONAL ESTAMPILLA SEDE CARIBE,

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

31 MAR. 2025


NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

Elaboro: Jana Almeida- T. Operativo -Sec. Hacienda
Reviso: Iris Lever-Tesorera
Charles Livingston -Secretario de Hacienda
José Mitchell.-Secretario General
Shirley Polo- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivó: Jana Almeida- T. Operativo -Sec. Hacienda